



Ministerio de Educación

RESOLUCION N° _____

299



BUENOS AIRES, 10 FEB 2015

VISTO el expediente N° 11100/14 del registro del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, por el cual la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA, FACULTAD DE INGENIERÍA, solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para el título de INGENIERO ELECTRÓNICO, según lo aprobado por Resolución del Consejo Superior N° 36/02, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y, 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que por Resolución Ministerial N° 1232 del 20 de diciembre de 2001 se declaró incluido en la nómina del artículo 43 de la Ley N° 24.521 el título de INGENIERO ELECTRÓNICO.

Que conforme a lo previsto en el artículo 43 inc. b) de la ley citada, las carreras declaradas de interés público, deben ser acreditadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA o por entidades privadas constituidas con ese fin, debidamente reconocidas.

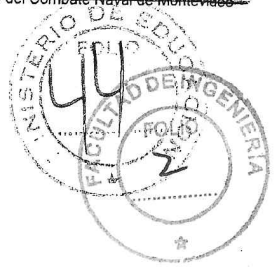
Que la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante Resolución N° 1235 del 18 de diciembre de 2012 acreditó la carrera de INGENIERÍA ELECTRÓNICA por el término de SEIS (6) años; por lo cual se dan las condiciones previstas para otorgarle el reconocimiento al título de INGENIERO ELECTRÓNICO.

sw.



Ministerio de Educación

RESOLUCIÓN Nº 299



Que las actividades profesionales reservadas al título de INGENIERO ELECTRÓNICO son las aprobadas en la Resolución Ministerial N° 1232 del 20 de diciembre de 2001.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por el Acto Resolutivo ya mencionado y no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que la resolución de acreditación efectúa recomendaciones para la implementación de la carrera.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 14) del artículo 23 quáter de la Ley de Ministerios (t. o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

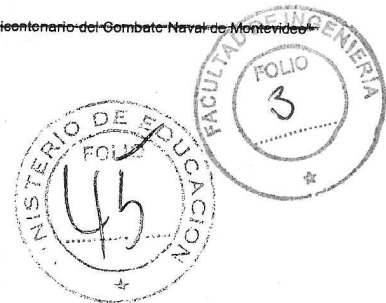
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional por el plazo de SEIS (6) años a contar desde la fecha de la Resolución CONEAU N° 1235 del 18 de diciembre de 2012 al título de INGENIERO ELECTRÓNICO, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA, FACULTAD DE INGENIERÍA, perteneciente a la carrera de INGENIERÍA ELECTRÓNICA a dictarse bajo la modalidad presencial, según el plan de estudios y demás requisitos académicos que

sw.



Ministerio de Educación



obran como ANEXO II de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Considerar como actividades profesionales reservadas al título de INGENIERO ELECTRÓNICO a las estipuladas en la Resolución Ministerial N° 1232 del 20 de diciembre de 2001 que se incorporan en el ANEXO I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- El reconocimiento oficial y validez nacional otorgados en el artículo 1° caducarán si, vencido dicho término, la carrera no obtuviese la acreditación en la siguiente convocatoria que realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA.

ARTÍCULO 4°.- La UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA desarrollará las acciones necesarias para la concreción de las recomendaciones efectuadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante la Resolución CONEAU N° 1235 del 18 de diciembre de 2012.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

299

[Handwritten signature]

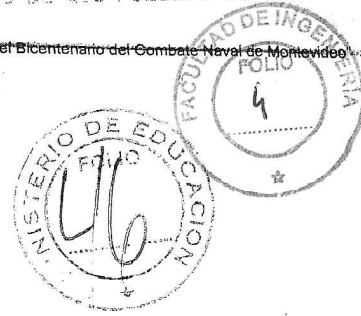
RESOLUCION N° _____

Prof. ALBERTO E. SILEONI
MINISTRO DE EDUCACIÓN



Ministerio de Educación

299



ANEXO I

ALCANCES DEL TÍTULO: INGENIERO ELECTRÓNICO, QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA, FACULTAD DE INGENIERÍA

A. Proyectar, planificar, diseñar el estudio de factibilidad, dirección, construcción, instalación, programación, operación, ensayo, medición, mantenimiento, reparación, reforma, transformación, propuesta en funcionamiento e inspección de:

1. Sistemas, subsistemas, equipos, componentes, partes y piezas de generación, transmisión, recepción, distribución, conversión, control, medición, automatización, registro, reproducción, procesamiento y/o utilización de señales de cualquier contenido, aplicación y/o naturaleza, ya sea eléctrica, electromagnética, óptica, acústica, o de otro tipo, en todas las frecuencias y potencias.
2. Sistemas, subsistemas, equipos, componentes, partes de sistemas irradiantes o de otros medios de enlace para comunicaciones, incluidos los satélites y/o de aplicación espacial en todas las frecuencias y potencias.
3. Sistemas, subsistemas, equipos, componentes, partes y piezas (Hardware), de procesamiento electrónico de datos en todas sus aplicaciones incluyendo su programación (Software), asociada.
4. Sistemas, subsistemas, equipos, componentes, partes y piezas que impliquen electrónica, de navegación, o señalización o cualquier otra aplicación al movimiento de vehículos terrestres, aéreos, marítimos o de cualquier otro tipo.
5. Sistemas, subsistemas, equipos, componentes, partes y piezas de control o automatización electrónica para cualquier aplicación y potencia.
6. Instalaciones que utilicen energía eléctrica como accesorio de lo detallado en los incisos anteriores.
7. Laboratorios de todo tipo relacionados con los incisos anteriores excepto obras civiles.

SW

[Handwritten signature]



Ministerio de Educación

299



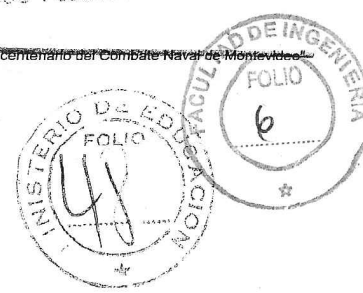
B. Estudios, tareas, asesoramientos relacionados con:

1. Asuntos de Ingeniería Legal, Económica Financiera relacionados con los incisos anteriores.
2. Arbitrajes, pericias y tasaciones relacionadas con los incisos anteriores.
3. Higiene, seguridad industrial y contaminación ambiental relacionados con los ^{señ} incisos anteriores.



Ministerio de Educación

299

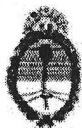


ANEXO II

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA, FACULTAD DE INGENIERÍA
TÍTULO: INGENIERO ELECTRÓNICO**

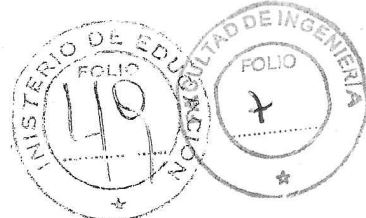
COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA	CARGA	CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS.
			HORARIA SEMANAL	HORARIA TOTAL			
PRIMER SEMESTRE							
F301	Matemática A	Semestral	12	168	-	Presencial	
U902	Química	Semestral	6	84	-	Presencial	
P701	Introducción a la Ingeniería	Semestral	3	48	-	Presencial	
SEGUNDO SEMESTRE							
F302	Matemática B	Semestral	12	168	F301	Presencial	
F303	Física I	Semestral	6	84	F301	Presencial	
C150	Sistemas de Representación B	Semestral	3	42	-	Presencial	
TERCER SEMESTRE							
F304	Matemática C	Semestral	9	126	F302	Presencial	
F305	Física II	Semestral	6	84	F302, F303	Presencial	
F312	Probabilidades	Semestral	3	42	F302	Presencial	
S950-S960	Electiva Humanística	Semestral	3	48	-	Presencial	
CUARTO SEMESTRE							
F306	Matemática D	Semestral	9	126	F304	Presencial	
F307	Estadística	Semestral	3	42	F304, F312	Presencial	
F308	Física III A	Semestral	6	84	F305	Presencial	
E201	Programación, Algoritmos y Estructuras de Datos	Semestral	3	48	F304	Presencial	
QUINTO SEMESTRE							
F311	Matemática E	Semestral	6	84	F306	Presencial	
E202	Campos y Ondas	Semestral	6	96	F305, F306	Presencial	
E203	Física de Semiconductores	Semestral	6	96	F307, F308	Presencial	
E204	Teoría de Circuitos I	Semestral	6	96	F304, F305	Presencial	
SEXTO SEMESTRE							
E205	Dispositivos Electrónicos A	Semestral	6	96	E203, E204	Presencial	
E206	Teoría de Circuitos II	Semestral	6	96	E204, F306	Presencial	
E207	Materiales y Componentes Electrotécnicos	Semestral	3	48	F305, U902	Presencial	
E208	Medidas Eléctricas	Semestral	6	96	E204	Presencial	
P752	Economía y Organización Industrial	Semestral	3	48	-	Presencial	

SW
L. cell



Ministerio de Educación

299



COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA		CORRELATIVAS	MODALIDAD	OBS.
			HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL			
SEPTIMO SEMESTRE							
E209	Circuitos Electrónicos I	Semestral	6	96	E206, E205	Presencial	
E210	Máquinas e Instalaciones Eléctricas	Semestral	6	96	E208	Presencial	
E211	Señales y Sistemas	Semestral	6	96	E206, F307, F311	Presencial	
E212	Introducción a los Sistemas Lógicos y Digitales	Semestral	6	96	E205, F306	Presencial	
OCTAVO SEMESTRE							
E213	Circuitos Digitales y Microprocesadores	Semestral	6	96	E212	Presencial	
E214	Comunicaciones	Semestral	6	96	E209, E211	Presencial	
E215	Circuitos Electrónicos II	Semestral	6	96	E209	Presencial	
E216	Control y Servomecanismos A	Semestral	6	96	E206	Presencial	
NOVENO SEMESTRE							
E217	Mediciones en Alta Frecuencia	Semestral	6	96	E207, E211, E215	Presencial	
P759	Ingeniería Legal	Semestral	3	48	-	Presencial	
	Optativa I	Semestral	6	96	-	Presencial	1 *
	Optativa II	Semestral	6	96	-	Presencial	
DÉCIMO SEMESTRE							
	Optativa III	Semestral	6	96	-	Presencial	
	Optativa IV	Semestral	6	96	-	Presencial	
	Optativa V	Semestral	6	96	-	Presencial	
OTROS REQUISITOS:							
E227	Proyecto Final	---	0	250	Cursado el 8º Semestre	Presencial	
E228	Práctica Profesional Supervisada	---	0	200	Cursado el 8º Semestre	Presencial	
	Inglés		0	-	-	Presencial	2 *

TÍTULO: INGENIERO ELECTRÓNICO

CARGA HORARIA TOTAL: 3792 HORAS

MATERIAS OPTATIVAS/ELECTIVAS

Optativas: "Orientación Control"

Electrónica en Potencia

Control Moderno

SW



Ministerio de Educación

299



Instrumentación y Comunicaciones Industriales
Optativas: "Orientación Comunicaciones"
Sistemas de Comunicaciones I
Sistemas de Comunicaciones II
Teoría de las Comunicaciones
Optativas: "Orientación Sistemas Digitales y Computadoras"
Sistemas Operativos y Redes
Arquitectura de Computadores I
Arquitectura de Computadores II

OBSERVACIONES

- 1 * El alumno deberá optar y aprobar una orientación completa.
- 2 * Los estudiantes deberán aprobar una prueba de suficiencia (antes de comenzar el noveno semestre) en la que demuestren comprensión de libros de textos técnicos y/o hojas de datos de instrumental y componentes eléctricos y electrónicos.

[Firma manuscrita]